

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras que se relacionan a continuación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establece para la prestación del Servicio Militar en la forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa.

Empresas	Mineral	Provincia
Empresa Nacional ADARO de Investigaciones Mineras, S. A.	Plomo .....	Jaén.
Compañía Los Guindos, S. A.	Idem .....	Idem.
Compañía La Cruz, S. A.	Idem .....	Idem.
Compañía Minera Esperanza, S. A.	Idem .....	Idem.
Consejo de Administración Minas Almadén y Arrayanes ...	Idem .....	Idem.
D. Alfonso Vaca Valero .....	Idem .....	Idem.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya .....	Idem .....	Murcia.
Minera Celdrán, S. A.	Idem .....	Idem.
D. Eloy Celdrán Conesa .....	Idem .....	Idem.
Minas de Cartes, S. A.	Idem .....	Idem.
Española del Zinc, S. A.	Idem .....	Idem.
Bernal y Castejón, S. R. C.	Idem .....	Idem.
Minera Navided, S. A.	Idem .....	Idem.
D. Domingo Jiménez Campillo.	Idem .....	Idem.
D. Andrés Moreno Garcá	Idem .....	Idem.
D. Jerónimo Sáez Zapata	Idem .....	Idem.
Plurimínera La Unión, S. A.	Idem .....	Idem.
D. Bibiano López Lucas	Idem .....	Idem.
Minera Rosalerta, S. L.	Idem .....	Idem.
D. Andrés Mercader Ros	Idem .....	Idem.
Crespo y García, S. L.	Idem .....	Idem.
Empresa Minera Cruz Chiquita, Sociedad Limitada	Idem .....	Idem.
D. Antonio Díaz García	Idem .....	Idem.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya .....	Idem .....	Granada.
Minera Sierra de Baza, S. L.	Idem .....	Idem.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya	Idem .....	Ciudad Real.
Minera Industrial Pirenaica, Sociedad Anónima	Idem .....	Lérida.
Real Compañía Asturiana de Minas	Idem .....	Santander.
Minerales y Productos Derivados, S. A.	Idem .....	Gerona.
Cía. Explotaciones Minero Industriales y Marítimas (M. Carranza)	Idem .....	Guipúzcoa.
Minas del Priorato, S. A.	Idem .....	Tarragona.
Hijos de L. Seguy, S. L.	Idem .....	Idem.
Joaquín Aguirre Martínez	Idem .....	Córdoba.
D. Rafael Campos Moreno	Idem .....	Idem.
Compañía Minera Riodevar, Sociedad Anónima	Idem .....	Idem.
Compañía Vasca de Minas, S. A.	Idem .....	Idem.
Río Kumer, S. A.	Idem .....	Idem.
D. Francisco Lacasa Moreno	Idem .....	Idem.
Minas del Guajaraz, S. A.	Idem .....	Idem.
Cía. Explotaciones Minero Industriales y Marítimas	Idem .....	Idem.
Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima	Idem .....	Idem.
Minas de Potasa de Suria, S. A.	Potasa .....	Barcelona.
Potasas Ibéricas, S. A.	Idem .....	Idem.
Potasa de Navarra, S. A.	Idem .....	Idem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación

y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-28886/70.

Origen de la línea: Apoyo 17 bis, a intercalar en línea Collblanch-Molíns de Rey.

Final de la misma: E. T. «Avenida Barcelona».

Término municipal a que afecta: San Juan Despi.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,005 tramo aéreo y 0,010 subterráneo.

Conductor: Cobre y aluminio, 25 y 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Una, de 160 KVA.-11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.151-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-28900/70.

Origen de la línea: Apoyo 18, línea a E. T. 356, «El Chico».

Final de la misma: E. T. número 354, «La Oliva».

Término municipal a que afecta: Navás.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,020.

Conductor: Cobre y aluminio-acero, 16 y 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Una, de 10 KVA.-250/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.152-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-28901/70.

Origen de la línea: Apoyo 468, línea Corbera-Igualada I.

Final de la misma: E. T. «Verdes».

Término municipal a que afecta: Vilanova del Camí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,125.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Una, de 400 KVA.-25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.153-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-28897/70.

Origen de la línea: Apoyo 493, línea Ribas-Fígols.

Final de la misma: E. T. «Monastil»

Término municipal a que afecta: Poble de Lillet.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,050.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Materiales de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Una, de 25 KVA.-25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.154-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 1.950; nombre, «Jesús Nazareno»; mineral, Espato de Islandia; hectáreas, 58; término municipal, Millmarcos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Guadalajara, 18 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz-Falcó.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 17 de diciembre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos (ampliación) de la finca «El Higuero» del término municipal de Belmez, en la provincia de Córdoba.**

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «El Higuero» del término municipal de Belmez (Córdoba), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos una ampliación al primitivo Plan aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1970 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1965, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobada la ampliación al Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca.

Segundo.—El presupuesto es de 83.952 pesetas, de las que 41.569 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 22.383 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

**ORDEN de 22 de diciembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto reformado de la central lechera para el abastecimiento de Madrid (capital) de la Entidad «Lácteas Reunidas, S. A.», comprendida en sector industrial agrario de interés preferente.**

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1970, por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la instalación definida en el proyecto reformado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1969, de la central lechera que la Entidad «Lácteas Reunidas, S. A.», tiene adjudicada en Madrid.

Visto el expediente promovido a instancias de la citada Entidad, en solicitud de que sea incluida en sector industrial agrario de interés preferente la reforma que pretende realizar respecto al proyecto que en su día fué aprobado.

Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de diciembre de 1970, por la que se aprueba el proyecto que ha servido de base al presente expediente.

Considerando que las modificaciones propuestas consisten en la supresión de la recepción de la leche en cántaras, para ser recibida en camiones cisternas y envasado de la leche pasteurizada y esterilizada en botellas de polietileno de un solo uso, con lo que la industria se adapta a las líneas tecnológicas y comerciales de más reciente aparición.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Autorizar la realización, con arreglo al proyecto reformado, de la central lechera que en Madrid (capital) tiene adjudicada la Entidad «Lácteas Reunidas, S. A.», concediendo a la nueva instalación la misma calificación y los mismos beneficios que los señalados en la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1970, por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente a la central lechera mencionada.

Dos.—Aprobar el proyecto reformado, que es el mismo que sirvió de base a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de diciembre de 1970, con un presupuesto de 229.612.565 pesetas.

Tres.—Se mantiene el mismo plazo para la terminación de las obras, hasta el 31 de marzo de 1971, señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Subdirección General de Industrias Agrarias.

**ORDEN de 26 de diciembre de 1970 sobre fijación de cuotas y pensiones para el ejercicio 1971 de la Mutualidad General de Funcionarios de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios de este Ministerio, en cumplimiento de lo que determinan los artículos cuarto y 31 del Reglamento de 28 de junio de 1947, por el que se rige dicha Institución, este Ministerio, teniendo en cuenta que se mantienen las mismas causas que aconsejaron la propuesta de años anteriores, ha tenido a bien disponer: